

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT QUE ENMIENDA LA RECOMENDACIÓN 19-08
SOBRE MEDIDAS DE ORDENACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TINTORERA
DEL ATLÁNTICO SUR CAPTURADA EN ASOCIACIÓN CON PESQUERÍAS DE ICCAT**

OBSERVANDO la necesidad de continuar con una ordenación adecuada para la conservación de la tintorera del Atlántico sur;

CONSIDERANDO que el SCRS no ha facilitado nuevo asesoramiento sobre medidas de ordenación para la tintorera del Atlántico sur;

CONFIRMANDO que es necesario más tiempo para que el SCRS pueda evaluar el stock y proporcionar un asesoramiento sólido;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL
ATÚN ATLANTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

Se realizarán las siguientes enmiendas a la Recomendación 19-08:

1. El párrafo 2 se sustituirá por:

“2. Se establece un total admisible de capturas (TAC) anual de 28.923 t para la tintorera del Atlántico sur. El TAC anual podrá ser objeto de revisión por decisión de la Comisión, basándose en el asesoramiento actualizado del SCRS en 2023, o en una fase anterior si el SCRS facilita información suficiente.”

2. El párrafo 3 se sustituirá por:

“3. La Comisión decidirá, si es posible en 2022 y no más tarde de 2023, una asignación del TAC futuro.”